AÑO DE 1852. *Jueves 8 de abril.* NÚMERO 43.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 277.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 30 de marzo último se dice á este Gobierno provincial lo que sigue.

Incluyo á V. S. copia del anuncio en que se reproduce el ya publicado en la Gaceta y demas periódicos de esta capital, y cuyo anuncio hará V. S. insertar por tres veces en el Boletin oficial de esa provincia, con objeto de que llegue á noticia de todos, que en adelante no se recibirá en ninguna dependencia del Estado, carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo.

Anuncio que se cita.

De orden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningun Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda exceptuada de esta disposicion general la correspondencia de oficio.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido y para los efectos que se espresan, se inserta en el Boletin; y encargo á los señores Alcaldes de la provincia, que en sus respectivos distritos le den la mayor publicidad posible. Orense abril 4 de 1852.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quinones, secretario.

NÚMERO 278.

El Sr. Comandante general de la provincia me dice en comunicacion de 2 del actual lo que sigue.

Ruego á V. S. se sirva disponer sean citados por medio del Boletin oficial de la provincia, los soldados que fueron del regimiento infantería de Africa cuyos nombres y pueblos se espresan al márgen, para que se presenten en esta Comandancia general á recoger sus licencias absolutas, y prevenirles traigan para cangear por ellas los pasaportes que obran en su poder.

Manuel Alvarez, del pueblo de Cabañas partido de Trives.

Diego Cid, de Meire partido de Allariz.

Gabriel Casanova, de la Puebla de Trives partido de id.

Antonio Rodriguez, de Cenabados.

Lo que se inserta en el Boletin para los efectos que se espresan en la preinserta comunicacion. Orense 3 de abril de 1852.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quinones, secretario.

NÚMERO 279.

El Sr. Gobernador de la provincia de Pontevedra con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

Habiéndose fugado de la cárcel de esta capital Francisco Palmon, vecino de Riobó en el distrito municipal de Camba Rodeiro, cuyas señas al márgen se espresan, ruego á V. S. se sirva dictar las conducentes órdenes para su captura; y en caso de que llegase á verificarse, lo remitan á este Gobierno de provincia.

Lo que se inserta en el Boletin, para que los Alcaldes y demas encargados de vigilancia en esta provincia, procuren la captura y remision al Gobierno de provincia de Pontevedra del individuo á que hace referencia el preinserto oficio. Orense 5 de abril de 1852.—E. G., Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quinones, secretario.

Señas. Edad 50 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, barba negra, cara

larga, color trigueño; viste un mantelo de leras muy roto sobre los hombros con un corchete, y un sombrero de paja.

Número 280.

Los señores Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demas dependientes del ramo de proteccion y seguridad pública, procurarán la captura de Francisco Montero Garcia, confinado del presidio de la Coruña, el cual en la noche del 29 de marzo último se fugó del destacamento de San Diego; y en caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á disposicion del Sr. Gobernador de dicha capital que lo reclama, ó á la de este Gobierno, para lo que á continuacion se insertan las señales del referido Montero. Orense abril 3 de 1852.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.—Lucas Garcia de Quiñones*, secretario.

Señales del fugado.

Jacinto Montero, hijo de Benito y de Dominga Garcia, natural de San Cristóbal de Dormea partido judicial de Arzúa en la provincia de la Coruña, y avecindado en su pueblo, su estado soltero, su oficio jornalero, su religion C. A. R., su edad actual 17 años, sus señales estas: pelo, cejas y ojos castaños, nariz chica, barba ninguna, color trigueño, cara chica, estatura 5 pies y 1 pulgada; señas particulares, algo hoyoso de viruelas.—Fué sentenciado por la Audiencia territorial á veinte y seis meses de presidio correccional, en causa formada en el juzgado de primera instancia de Arzúa.—Desertó de los trabajos esteriores en el camino de Puente Gaiteira en la tarde del dia 29 de marzo de 1852, llevándose las prendas de vestuario siguientes: una boina, una chaqueta y un pantalon de paño.

PROVINCIA DE ORENSE. Año de 1852.

Hospital de la Princesa.

Continúa la suscripcion de esta capital.

GEFES Y OFICIALES É INDIVIDUOS DE TROPA RETIRADOS.

CLASES.	NOMBRES.	Cuota con que se suscriben.
Coronel......	D. Ramon Conti y Torralvo	40
Idem	D. Antonio Castro y Taboada	20
Idem	D. José Moure y Neira	20
Comandante....	D. Javier Feijó	8
Idem	D. Mariano Marquez Mejuto	20
Idem	D. Agustin Mascareñas	20
Idem	D. Juan Allanegui	10
Capitan......	D. Juan Alonso Gomez	10
Idem	D. Manuel Cayetano Blanco	16
Idem	D. Ramon Nuñez	16
Idem	D. Francisco Nóvoa	10
Idem	D. Mauricio Cardenal	6
Idem	D. José Gomez Nóvoa	6
Idem	D. José Nóvoa Berjano	22
Idem	D. Pedro Iglesias Fernandez	20
Idem	D. Manuel Zúñiga y Alva	22
Idem	D. José Ubaldo Dominguez	18
Idem	D. Ramon Taboada	10
Idem	D. Manuel Velasco	10
Idem	D. Tomás Miranda	7
Idem	D. Juan Miranda	4
Idem	D. Agustin Obaya Villamil	8
Idem	D. Melchor Sanchez	12
Idem	D. Gerónimo Ulloa	10
Idem	D. José Formoso	20
Idem	D. Carlos Lopez Martinez	30
Idem	D. Pedro Carrero	10
Idem	D. Gerónimo Ulloa	8
Tenientes.....	D. Domingo Muñoz	10
Idem	D. Camilo Muñoz	10
Idem	D. Antonio Eijan y Neira	5
Idem	D. Pedro Gonzalez Neira	5
Idem	D. José Perez Madrazo	6
Idem	D. Manuel Armada	5
Idem	D. Juan Francisco Viso	6
Idem	D. Manuel Pereira	10
Idem	D. Francisco Alfonso	3
Idem	D. Gregorio Moreno	10
Idem	D. Juan Gonzalez Fernandez	4
Idem	D. Juan Luengo	2
Idem	D. Ramon Garcia de Ferro	10
Idem	D. Juan Rua	4
Idem	D. Francisco Leboreiro Estevez	6
Idem	D. Ramon Nóvoa Gonzalez	10
Idem	D. Bernardo Miramontes	4
Idem	D. Benito Palomares	30
Idem	D. Juan Mendez Fernandez	10
Subteniente....	D. Pedro Cid y Perez	8
Idem	D. Antonio Rodriguez Ferndz.	8
Idem	D. Francisco Rollon y Prieto	8
Idem	D. Benito Munin Valle	2
Idem	D. Blas Olmedo Calero	4
Idem	D. Juan Ant.º Garcia Randin	4
Idem	D. Tomás Gonzalez Rodriguez	4
Idem	D. Juan Antonio Gonzalez	6
Sargento......	D. Antonio Telle Montero	2
Idem	D. José Gomez Rodriguez	2
Idem	D. Agustin Dominguez	2
Idem	D. Pedro Seoane	1
Idem	D. Angel Rodriguez Gil	2
Idem	D. Manuel Rodriguez	2
Idem	D. Fernando Gonzalez	2
Idem	D. Juan Berdellon	2
Idem	D. José Martinez	1
Idem	D. Pedro Vazquez	1
Idem	D. Juan Manuel Gil	1
Idem	D. Francisco Sá	2
Idem	D. Pascual Moure	4
Idem	D. Manuel Alejandro	4
Cabo........	Ramon Vazquez	1
Idem	Raimundo de Fornos	1
Soldado.......	Benito Fernandez Ulloa	2
Idem	Juan Antonio Vello	1
Idem	José Santana Vazquez	3
Idem	Manuel Gomez Losada	1
Idem	José Gonzalez Losada	2
Idem	Miguel Garrido	1
Idem	José Fernandez Mangana	2
Idem	Manuel Abellas Nóvoa	1
Idem	Manuel Cerreda	1
Idem	D. Mariano Tizon	2
Idem	Francisco Cortiñas	2
Idem	Bernardo Gonzalez	1
Idem	Ramon Otero	1
Idem	Benito Gonzalez Nieves	1
Idem	Pedro Perez	1
Idem	Manuel Gonzalez	» 16
Tambor......	D. José Sul	6
Idem	José Mira	2
	TOTAL. . .	667 16

(Se continuará.)

Suscripciones voluntarias.

DISTRITO DE ABION.

NOMBRES Y CLASES.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	*Rs. vn.*
Sres. D. Juan Lois, alcalde presidente	Abelenda	10
D. Joaquin Rodriguez, teniente 1.º	Barroso	6
D. Gregorio Garcia, Srio.	San Justo	10
D. José Maria Penedo, depositario	Idem	4
D. José Escauriaza, cura párroco	Idem	4
D. José Ant.º Bernardez, id.	Amiudal	6
D. Casimiro Otero, id.	Córcores	4
D. Francisco Yañez Quintano, id.	Couso	12
D. Juan Franc.º Vazquez, id.	Abelenda	12
D. Andres Maria Pereira, id.	Barroso	6
D. Domingo Ant.º Millan, id.	Nieva	4
D. Miguel Villanueva, maestro de instruccion prim.ª	Amiudal	2
D. José Manuel Rivera, id.	Abelenda	4
D. Antonio Gomez, id.	San Justo	2
	SUMA.	86

DISTRITO MUNICIPAL DE CASTRELO DEL VALLE.

	Rs. vn.
D. Manuel Pazos, alcalde	10
D. Juan Francisco Meruéndano, abad de S. Juan de Servoy	10
D. Fr. Alberto Rajoy, presbítero exclaustrado, id.	6
SUMA.	26

DISTRITO DE VERIN.

NOMBRES.	*Rs. vn.*
D. Juan Manuel Villarino, alcalde	10
D. Juan Manuel Salgado, secretario	8
D. Antonio Garcia, comerciante	10
D. Vitorio Garcia Barbon, id.	10
D. Carlos Oterino, id.	10
D. Amaro Refojo, id.	4
D. José Reigada, abogado	10
D. José Tresguerras, id.	10
D. Agustin Mascareñas Corcuera, diputado provincial	19
D. José Gomez, veredero	5
D. José Arias	2
D. José Antonio Garcia, abad de Quizanes	19
D. Fr. Benito Gonzalez Araujo, párroco de esta villa	10
D. Leandro Moreno, presbítero	4
D. José Guerra, exclaustrado	4
D. Nicolás Perez, id.	4
D. José Chicharro, id.	4
D. Juan Nóvea, presbítero	4
D. José Manuel Alvarez, abad de Villamayor	10
D. Santiago de Dios, presbítero de id.	4
D. José Ant. Rodriguez, abad de Feces de abajo	8
D. Plácido Dieguez, id. de Mandin	8
D. José Rodriguez, id. de Tamagos	8
D. Ramon Limia, ecónomo de Cabreiroá	4
SUMA.	189

NÚMERO 281.

Juzgado de primera instancia de Ortigueira.

Don José María Teigeiro, abogado de los tribunales de la Nacion, alcalde constitucional y regente del juzgado de primera instancia del partido de Ortigueira.=A los señores alcaldes constitucionales, agentes de seguridad y proteccion pública y demas autoridades del reino, sírvanse saber: que en este juzgado y escribanía del infrascrito se instruye causa sobre lesiones corporales inferidas en la persona de Melchor Lopez, la noche del 7 del corriente mes, en la cual resulta reo Antonio Sordo, cuyo arresto no pudo tener efecto á pesar de las activas diligencias practicadas para ello, por lo que acordé expedir los oportunos exortos para su captura: en consecuencia de parte de la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) exorto, y de la mia ruego á las sobredichas autoridades que pudiendo ser habido el espresado Antonio Sordo, cuyas señales se anotan á continuacion, se sirvan disponer su arresto remitiéndolo á disposicion de este juzgado con la competente seguridad por interesarse en ello la mejor y mas pronta administracion de justicia, quedando obligado al tanto en casos iguales. Dado en la villa de Santa Marta de Ortigueira á 9 de marzo de 1852.=*José María Teijeiro.*=De su mandato, *Manuel Dávila y Salgado.*

Señales del reo. Edad 22 años, estatura mas de 5 pies, cara llena, color bueno, barbilampiño, pelo y ojos castaño claro; viste pantalon de pardo monte, chaqueta de paño negro, gorra ó montera de burel del pais y calza zapatos.

NÚMERO 282.

Idem de Redondela.

Don Ignacio Bartolomé, juez de primera instancia de la villa y partido de Redondela provincia de Pontevedra en Galicia.=Hago saber al público: que en este mi juzgado se instruye expediente de inventario sobre la fincabilidad de D. José María Esmoriz, abad párroco que fue de santa María de Guizán en el distrito y ayuntamiento constitucional de Mos; y por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á la herencia del mismo, para que si les acomoda vengan á deducirlo ante este tribunal en el preciso término de treinta dias, pues que pasados les parará la instancia y perjuicio que haya lugar. Dado en Redondela á 12 de marzo de 1852.=*Ignacio Bartolomé.*=Por su mandato, *Manuel Rivas.*

NÚMERO 283.

Idem de Verin.

Don Mariano San Roman, juez de primera instancia del partido de Verin.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Garrido, vecino de Carrajo en el Ayuntamiento de Laza, para que dentro de treinta dias se presente en la pública del partido á contestar los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de maiz á Juan Pazos de dicho pueblo; apercibido que pasado sin verificarlo, se dará al procedimiento el trámite que corresponda y lo que se autúe le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Verin á 18 de marzo de 1852.=*Mariano San Roman.*=De su mandado, *Francisco Chicharro.*

NÚMERO 284.

Idem de Mondoñedo.

Don José María Ulloa, auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial &c.=Llamo, cito y emplazo con término de treinta dias naturales á los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada por María Diaz en la iglesia de santa Cecilia, con la advocacion de Nuestra Señora del Rosario; su último poseedor D. José Pardo Ramos. Les apercibo de sustanciacion en estrados en caso de rebeldía, de que les será justicia guardada. Para que sea notorio y se inserte en los Boletines oficiales de la provincia de Orense, espido el actual en Mondoñedo marzo 25 de 1852.=*José María Ulloa.* =Por mandado de S. S., *José María Alonso.*

NÚMERO 285

Idem de Chantada.

Don Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina y juez de primera instancia en la villa de Chantada y su partido &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Vilariño (a) Canté, vecino de la parroquia de San Salvador de Merlan de este partido, contra quien en este mi juzgado se sigue causa criminal de oficio por sospechoso de haber sido uno de los autores que asaltaron y robaron la casa de Ignacio Garcia, de San Salvador de Vilanuñe, la noche del 2 de noviembre último; la del señor cura de San Andres del Rial, en la del 12 del mismo; y y la del señor cura de San Juan de Laya, la noche del 21 al 22 del citado noviembre, para que en el término de nueve dias se presente en la carcel pública de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciese se le oirá y hará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Y ruego á las autoridades asi civiles como militares, se sirvan desplegar su celo sobre la captura del Vilariño, cuyas señales á continuacion van espresadas, y siendo habido disponer sea remitido con seguridad á este juzgado. Dado en Chantada á 31 de enero de 1852.=*Andres Tojo Montenegro.*=De mandado de S. S., *José Gomez de Castro.*

Señales de Domingo Vilariño. Edad 40 años, estatura mas de 5 pies, pelo y ojos negros, barba poblada, nariz regular, cara larga, color trigueño; señas particulares, una cicatriz que hace hoyo en la cabeza; viste pantalon y chaqueta de paño pardo, chaleco de paño negro, sombrero negro de ala larga, zapatos de cuero.

Don Antonio Mauri, Brigadier de infantería y Comandante general de la ciudad y provincia de Lugo, de acuerdo con su Asesor el Lic. D. Manuel Agustin Saco.=Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Franco, vecino del lugar de Ariz parroquia de San Julian de la Puebla ayuntamiento de Láncara en el juzgado de primera instancia de Sárria, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta del Gobierno, se presente en esta comandancia á salvarse del cargo que contra él resulta por la cooperacion que pudo tener en el cambio del apellido de Manuel Fernandez por el de Manuel Franco hijo de dicho Pedro, para cubrir la plaza de soldado que le habia cabido en la quinta del año pasado de 1844, y su entrega en la caja en 14 de enero de 1847; en inteligencia de que pasado dicho término continuará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Lugo á 27 de febrero de 1852.=*Antonio Mauri.*=*Manuel Agustin Saco.*=Por mandado de S. S., *Pedro Otero y Cedron.*

En virtud de lo resuelto por Reales órdenes de 1.º y 15 de febrero, insertas en las Gacetas de 17 y 19 del mismo, se ha señalado el dia 25 de abril próximo y hora de las doce de la mañana para la celebracion de las subastas en que ha de rematarse el acopio de materiales y obras de reparacion, de la 7.ª seccion de la carretera general de Madrid á la Coruña en la cantidad de 126,000 rs., y de la de Ferrol á Rábade en 12,010 rs., comprendidas en esta provincia; cuyos actos de subasta se verificarán en el salon de sesiones del Gobierno de la misma, en la forma y bajo el pliego de condiciones que estan de manifiesto en su secretaría.

Prevenciones para estos remates.

1.ª Para cada carretera se hará un remate separado.

2.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han entregado en la Comision del Banco de S. Fernando 1/20 de la cantidad del presupuesto de la obra que quieran rematar, en dinero metálico ó en acciones de caminos procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

3.ª La persona á cuyo favor quede el remate ampliará su depósito hasta la décima parte del presupuesto de la obra que hubiere rematado, y esta cantidad es la que servirá de garantía hasta el cumplimiento de la obligacion.

4.ª Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán al presidente, en los cuales se espresará la cantidad en que el licitador se comprometa á ejecutar la obra.

5.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho para licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las esplicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni esplicacion que la interrumpa.

6.ª Se hará lectura de este anuncio con las prevenciones; de las condiciones bajo las cuales se han de hacer los acopios y las obras; de las condiciones económicas que han de regir para los pagos, y del resumen del presupuesto de las obras y acopios.

7.ª Terminada la lectura de estos documentos, se procederá á la apertura de los pliegos, cuyas proposiciones se leerán en alta voz, quedando adjudicada la obra al mejor postor.

8.ª Una vez concluido el remate y adjudicada la obra será inadmisible cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

9.ª Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta, podrán retirar la garantía presentada luego que se haya terminado el remate; pero quedando retenida la del que hubiere causado el remate, conforme con lo dicho en la tercera advertencia.

10. El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Coruña 30 de marzo de 1852.—El Gobernador, *Bartolomé Hermida.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.